

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. El Hospital El Buen Samaritano, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de La Cruz, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante acuerdo municipal, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

El objeto del Hospital El Buen Samaritano - E.S.E, es la prestación de servicios de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público y privado.

Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante la contratación de personal de apoyo para llevar a cabo la Prestación de los servicios de salud.

Es preciso señalar que no existe el personal con la disponibilidad en la planta de personal del Hospital El Buen Samaritano que preste los Servicios de representación PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Apoyo a la gestión del área de “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL REFERENTE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, ATENCION EXTRAMURAL, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA.”, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, idoneidad e integridad ética y profesional.

3. PRESUPUESTO OFICIAL, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El Hospital, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales en modalidad directa, con cargo al código 2.4.5.02.09.001.01 denominado HONORARIOS, por valor de SIETE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L (\$7.070.000,00), expedida por el Contador de la E.S.E.

4. VALOR. El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de SIETE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L (\$7.070.000,00).

5. FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será pagado a la **CONTRATISTA**, como contraprestación a sus servicios profesionales, en cuatro (04) actas parciales de la siguiente manera: una primera acta parcial por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS

VEINTE MIL PESOS M/L (\$1.820.000.00), dos actas parciales mensuales por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000,00) y una última acta parcial más por valor de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.050.000.00), a la presentación del informe que acredite el cumplimiento del objeto contractual y la certificación de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; cuyo cumplimiento y conformidad deberá ser acreditado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

6. OLIGACIONES ESPECIALES: Para la prestación del servicio, la contratista deberá ejecutar las actividades de carácter profesional relacionadas a continuación:

1. Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos de práctica clínica basadas en evidencia científica y bajo los atributos de (Oportunidad, Pertinencia, Continuidad, Seguridad y Accesibilidad), atendiendo el cronograma mensual avalado por la entidad contratante y que hace parte integrante del presente contrato, siendo obligación del contratista estar disponible ante los requerimientos de la entidad contratante en la prestación del servicio cuando así lo requiera.
2. Prestar sus servicios en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio.
3. Prestar sus servicios y estar presto apoyar el Plan de Contingencia Hospitalaria incluyendo zona de expansión extra hospitalaria.
4. Realizar la planeación, coordinación del área de urgencias y de los Programas de tuberculosis
5. Realizar y programar las actividades asistenciales con el personal de auxiliares.
6. Participar de las actividades salud pública
7. Revisar Historias Clínicas
8. Elaborar hoja de consulta diaria, e informes de atención
9. Diligenciar con letra clara y legible los registros de historias clínicas.
10. Desarrollo de todas las actividades de las líneas de acción de salud sexual y reproductiva
11. Aplicar los conocimientos de referencia y contra referencia según los niveles de atención
12. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud.
13. Cumplir con las metas establecidas en los programas correspondientes
14. Cumplir con las tareas de Coordinación del área o programa asignado de acuerdo a las normas vigentes.
15. Cumplir con los planes de mejoramiento entregados por las entidades que ejercen vigilancia y control sobre la ESE.

16. Cumplir estrictamente con las actividades programadas dentro del plan de capacitaciones institucional de la entidad contratante, además de las reuniones, talleres, seminarios o eventos que tengan relación con las actividades contratadas tendientes a actualización de normas y adelantos técnico científicos aplicables a la entidad, socializando dichos temas cuando así requiera al personal vinculado a la entidad contratante y allegar a la misma copia de los certificados de capacitaciones y/o formación continua recibidos por entidades externas y obtenidos en su condición de contratista
17. Entregar información solicitada por las EPS e IDS de Salud Pública
18. Desarrollar e implementar las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos de habilitación conforme a lo contenido en la Resolución 2003 de 2014 o normas vigentes, igualmente desarrollar las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas con el programa de seguridad del paciente, el sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo y con los procesos de acreditación en la estrategia de La Institución Amiga de la Mujer y la Infancia (IAMI INTEGRAL), MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, SISTEMA DE INFORMACION Y ACREDITACION.
19. Observar y acatar con suma diligencia y cuidado las medidas preventivas o higiénicas que prescriban los servicios de salud de la empresa, y órdenes preventivas de accidente o enfermedad
20. Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la E, S, E,
21. La Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
22. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos.
23. La Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
24. La Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
25. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata
26. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar
27. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
28. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito
29. La Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
30. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

31. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
32. Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
33. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos y en el presente contrato.
2. Apoyar en los requerimientos realizados por las otras dependencias de la Empresa.
3. Reportar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales.
4. Acordar conjuntamente con el Gerente o su delegado y el supervisor del contrato designado por la E.S.E., la programación y el cronograma de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
5. Prestar los servicios objeto del contrato, bajo los criterios de calidad fijados por las normas vigentes, conservando los principios de ética y sin ningún tipo de discriminación, con humanismo, cordialidad, respeto, oportunidad y la mejor calidad de Atención mediante la aplicación de sus conocimientos y manteniendo un buen comportamiento al interior y por fuera de la Empresa.
6. Atender las Leyes, las normas y reglamentos aplicables para la prestación del servicio contratado.
7. Cuidar, responder y hacer uso adecuado del inventario equipo y elementos confiados a su responsabilidad e igualmente reportar oportunamente el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio que utilice en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, así como también mantener ordenado y limpia el área y equipo de trabajo.
8. Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato
9. Cumplir con las actividades programadas dentro del plan de capacitaciones institucional de la entidad contratante, además de las reuniones, talleres, seminarios o eventos que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales y tendientes a actualización de normas y al fortaleciendo de los servicios de salud que presta la Empresa, además de adelantos técnico científicos aplicables a la entidad, socializando dichos temas cuando así requiera al personal vinculado a la entidad contratante y allegar a la misma copia de los certificados de capacitaciones y/o formación continua recibidos por entidades externas y obtenidos en su condición de contratista.

10. Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que EL CONTRATANTE, realice en forma directa o por intermedio de su delegado, o por los supervisores, o auditores de los entes reguladores, control y vigilancia o de las EPS-S y atender sus recomendaciones.
11. Desarrollar sus actividades contractuales atendiendo y aplicando las normas de bioseguridad necesarias y establecidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en todo caso, cumpliendo con la totalidad de los protocolos y procedimientos de bioseguridad que se encuentren establecidos por el gobierno nacional y adoptado internamente.
12. Rendir al supervisor los informes parciales mensuales y final sobre la ejecución del contrato.
13. De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, LA CONTRATISTA debe cumplir con sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral oportunamente y de forma mensualizada.
14. Guardar absoluta reserva en relación con la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. La contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
15. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
16. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
17. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
18. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
19. Cumplir las obligaciones fiscales y tributarias que apliquen al contrato en los términos de Ley.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista.
5. Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas a la ESE y las que por efecto de la ley le correspondan.

9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El contrato no genera relación laboral alguna con la contratista, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato, Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios técnicos y que por lo tanto la ESE no adquiere relación laboral alguna, por lo que la contratista no podrá exigirle a la ESE el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que la contratista realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la ESE. Lo anterior, sin perjuicio de la relación de coordinación de sus actividades contractuales, para lo cual se compromete a cumplir con las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de sus actividades dentro de los horarios hábiles de atención al público en la entidad, y el de recibir instrucciones y presentar los informes requeridos, sin que esto implique la configuración de un elemento de subordinación.

10. CONTRATO A CELEBRAR. Por la descripción del objeto estipulado en el presente estudio previo, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas; el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de tres (03) meses y diez (10) días.

12. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para la estimación del valor se tuvo en cuenta: • Las condiciones del servicio requerido. • Las actividades a desarrollar. • Las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

13. LUGAR DEL SERVICIO: Municipio de La Cruz Nariño.

14. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato de prestación de servicios, será ejercida por la Enfermera Jefe del Hospital El Buen Samaritano - ESE, quien velará por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones que dentro del contrato se establezcan, entre otras: **1.** Controlar, verificar y realizar seguimiento a la calidad de las actividades contractuales. **2.** Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. **3.** Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual, si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita. **4.** Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15. VALORACIÓN DE RIESGOS. Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por parte del futuro contratista, quien garantizará como mínimo los siguientes: Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y no cumpla

oportunamente con las actividades debido a una dedicación insuficiente. **Tipificación**, cuando la contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no las lleve a cabo el mismo, bajo las condiciones requeridas en este. **Asignación y Estimación**, Será responsabilidad total de la contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato.

16. GARANTÍA ÚNICA: En virtud a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, se trata de una contratación directa, que no se pactará la entrega de anticipos ni de pagos anticipados y, adicionalmente, por la cuantía establecida, no se exigirá el otorgamiento de garantía, de acuerdo con el estatuto de contratación interno de la ESE.

17. REQUERIMIENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. 1. Fotocopia de la cedula de contratista. 2. Hoja de Vida. 3. Tarjeta Profesional y/o acta que acredite su titulación. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 5. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 6. Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía. 7. Acreditar el pago de aportes a seguridad social. 8. Certificado de disponibilidad presupuestal. 9. Registro Único Tributario. 10.- Los demás que hacen parte integrante del contrato.

18. CONCLUSIÓN. Con este estudio se evidencia la existencia de un requerimiento, para contratar la prestación de los servicios de Enfermería que requiere la Empresa Social del Estado, con el fin de garantizar la prestación eficiente, eficaz de los servicios, resultando entonces imprescindible adelantar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo y su perfeccionamiento.

DIANA MARCELA CERON ORDOÑEZ
Enfermera
Hospital El Buen Samaritano E.S.E.